MOTAS Y TEXTOS

SAN ISIDORO DE SEVILLA Y LA ANTIGUA CO-LECCION CANONICA "HISPANA"

Entre los diversos temas que puede suscitar la memoria del centenario del gran doctor español San Isidoro de Sevilla, no creo sea el de menor importancia su obra legislativa y canónica considerada a través de las *Antiguas colecciones canónicas*, especialmente de la conocida con el nombre de "*Hispana*".

Son las Antiguas colecciones canónicas el mejor reflejo de la vida de la Iglesia de fines de la Edad Antigua y de casi toda la Edad Media. De la vida de la Iglesia, no como quiera, sino de su vida interna, es decir: de sus instituciones, de su organización, de su disciplina, de la cura de las almas, de la educación y formación del clero, etc., etc.; en una palabra, de esa historia interna, que constituye hoy el objeto principal y predilecto de los investigadores históricos y de los amantes de la Historia.

Más aún, esas colecciones, copiladas, generalmente, por personajes sobresalientes por su erudición, nos dan el ambiente y el colorido del medio cultural y religioso en que tuvieron origen y se desenvolvieron, de las tendencias dogmáticas y disciplinarias del copilador y de la región a que pertenece; así, por ejemplo: unas exaltan el primado de la Iglesia Romana, otras simplemente lo afirman; unas extienden los poderes de los metropolitanos, otras los restringen; el monaquismo, la disciplina penitencial, las relaciones de la Iglesia y el Estado, la doctrina sacramentaria, la vida clerical, etc., aparece en cada una de esas colecciones con sus modalidades propias.

La Iglesia española, especialmente la Iglesia visigótica, en la que principalmente influyó poderosamente San Isidoro, tiene una importancia extraordinaria en la copilación, difusión e influjo de las colecciones canónicas medioevales. Para M. Le Bras, uno de los mejores especialistas en esta materia, de estos últimos años: "Espagne est la

première continuatrice de Roma, dans l'histoire des collections canoniques" (1).

* * *

Se ha dicho de San Isidoro que fué el hombre más sabio de su siglo y el más ilustre pedagogo de la Edad Media, y si en varias de las ramas del saber se le ha negado la originalidad, rebajando, al menos en parte, con esto su mérito, en una creemos que todos los historiadores están acordes en aplicarle el título que antecede: en la ciencia del derecho. Su inmensa erudición jurídica y su extraordinario talento organizador de la disciplina eclesiástica no pueden ponerse en duda. Sus "Etimologías" son la prueba más palmaria de aquella inmensa ciencia jurídica que poseía. En esa obra aparece claramente lo bien que conocía el derecho romano, cómo supo cristianizarlo y acomodarlo a la disciplina eclesiástica y a la sociedad visigótica, suavizándolo de la rigidez pagana v despojándole de aquel formulismo inútil de los antiguos leguleyos; sistematizó y distinguió una gran parte de la doctrina de los antiguos juristas y, sobre todo, fijó y precisó muchas de las definiciones de la ciencia canónico-jurídica, tanto que J. Tardif no duda en afirmar que: "presque toutes les notions juridiques contenues dans les Etymologies sont pasées dans le decret de Gratien" (2), difundiéndose así entre los juristas de la Edad Media.

Imposible de abarcar en un solo artículo la inmensa labor jurídica de San Isidoro, por otra parte ya estudiada y conocida. Vamos a concretarnos a estudiar las relaciones de San Isidoro con la célebre colección canónica llamada "Hispana", tema que si bien ya en otros tiempos se había agitado, el nuevo incremento de los estudios jurídicos, especialmente en su parte histórica, y la creación de una cátedra sobre las fuentes del derecho canónico, ordenada por la constitución "Deus scientiarum Dominus...", ha vuelto a poner de actualidad entre los investigadores históricos de la Edad Antigua y Medioeval. Además de los tratados, que podemos llamar compendios de las fuentes del derecho canónico, tales como la obra de Van Hove,

⁽i) Cfr. P. Fournier, Histoire des collections canoniques en Occident., t. I, p. 71.

⁽²⁾ Un abrégé juridique des Etymologies d'Isidore de Seville, en Mélanges Julien Havet, p. 659; Cfr. P. Sejourné, Saint Isidore de Seville, p. 61 sq.

"Prolegomena", en el "Comentarium Lovaniense in Codicem iuris canonici", vol. I, t. I; Handbuch des Kirchenrechts de Scherer; Lehrbuch des Katholichen Kirchenrechts de Sägmüller, etc...; sobresalen en este punto los trabajos del P. Fournier y G. Le Bras (1), Tardif (2), Kubler (3), etc...; limitándonos solamente a los autores de los últimos años. Por lo demás, está claro que la famosa obra de Maassen, Geschichte der Quellen und Literatur des canonichen Rechts..., es un arsenal donde acuden todos cuantos se ocupan de las antiguas colecciones canónicas. P. Sejourné publicó también en 1929 un estudio sobre San Isidoro, justamente considerándole como jurista; pero su criterio marcadamente nacionalista hace que la obra desmerezca notablemente.

La colección "Hispana"

Nos ocupamos principalmente de la *Hispana cronológica*, no de la *Hispana sistemática*, cuya copilación fué algo posterior.

La colección Hispana es una de las más excelentes colecciones canónicas antiguas, en primer lugar por la riqueza de su contenido, en segundo lugar por el plan ordenado que en ésta aparece, y en tercer lugar por la difusión que alcanzó dentro y fuera de España: "Es seguramente la más rica y mejor compuesta de todas las colecciones del alto Medio Evo" (4).

I. Contenido.—Puede dividirse éste en dos partes: I.ª Los concilios, dispuestos por orden geográfico y cronológico —Del Oriente, de Africa, de las Galias y de España—. Un total de 72 concilios. 2.ª Las cartas decretales de los Romanos Pontífices, puestas también por orden cronológico, al menos de los pontificados. En cuanto a las cartas decretales, es la Hispana, indudablemente, la más rica de todas las antiguas colecciones canónicas. Posee 103 epístolas decretales, per-

⁽¹⁾ Histoire des collections canoniques en Occident... 2 vol. Paris (1931-1932).

⁽²⁾ Un abrégé juridique des Etymologies de Saint Isidore de Seville, en Melanges J. Havet.

⁽³⁾ Isidorstudien, en Hermes t. XXV, p. 518 sq.

⁽⁴⁾ Le Bras-Fournier o. c. t. I, p. 69.

tenecientes a los Romanos Pontífices: Dámaso, Siricio, Inocencio, Zósimo, Bonifacio, Celestino, León Magno, Hilario, Simplicio, Félix, Gelasio, Anastasio, Símaco, Hormisdas, Vigilio y Gregorio Magno. Entre esas cartas llaman, sobre todo, la atención las síloges, correspondientes a San León Magno, contra Eutiches, con 29 cartas, y la del Papa Hormisdas, con 8 cartas, principalmente referentes al cisma Acaciano. La síloge de San León Magno, procede del Registro de la Cancillería de Arlés, foco de difusión para las Galias y España. Esto parece confirmar la Crónica de Idacio: "De Gallis epistolae deferuntur Flaviani episcopi ad Leonem episcopum missae cum scriptis Cyrilli episcopi Alexandrini ad Nestorium Constantinopolitanum, de Eutychete Hebionita haeretico et Leonis episcopi ad eundem responsa, quae cum aliorum episcoporum et gestis et scriptis per ecclesias diriguntur".

La síloge de Hormisdas está, según Maassen (1), recogida en gran parte de las cartas enviadas por ese papa a los obispos españoles; por tanto, en la primera redacción estarían tomadas directamente del original. La mayor parte de las demás decretales están tomadas de la colección Dionisiana.

Este tan gran número de cartas de Romanos Pontífices, que aparece en el prototipo, por decirlo así, de las colecciones españolas, junto con la autoridad a ellas atribuída "in quibus pro culmine sedis apostolicae non impar conciliorum stat auctoritas" (2) v la diligencia con que fueron buscadas por el colector de la Hispana (3), muestran por una parte la alta estima que el colector tenía de los documentos emanados de la Santa Sede, y por otra que las relaciones entre la Iglesia española y Roma no fueron tan escasas ni tan tirantes como han pretendido varios historiadores extranjeros—Duchesne, Gams, Magnin, Sejourné, etc.—que han querido ver en la iglesia visigótica una especie de galicanismo anticipado o de josefinismo. Si durante los pontificados de Pelagio I y San Gregorio Magno se nota mayor escasez en la correspondencia epistolar entre España y Roma, eso se explica suficientemente por la dificultad de comunicaciones que ocasionaron las incursiones de los bárbaros, por la nueva organi-

⁽I) O. c. p. 704.

⁽²⁾ Prefacio de la Hispana.

^{(3) &}quot;In hoc libro diligenti cura collecta sunt." Al comenzar la segunda parte de la Hispana.

zación política de aquellos pueblos, y parte también por el carácter algo retraído del pueblo visigodo.

Nótese además que en la controversia de los Tres Capítulos tardó mucho tiempo en hacerse plena luz en Occidente, creyéndose que se había traicionado la fe de Calcedonia y el "Tomus" de San León. Por todas esas razones creemos que queda suficientemente explicada esa menor frecuencia epistolar, sin acudir a un pernicioso centralismo nacionalista de la Iglesia visigótica, que ciertamente no aparece en las fuentes históricas.

2.º El orden y plan de la colección.—Queda ya en parte indicado —orden geográfico y cronológico de concilios y decretales—; la Hispana sistemática añadió a eso el orden sistemático de materias, divididas en 10 libros: Libro I. De institutionibus clericorum; II, De institutionibus monasteriorum et monachorum et de ordinibus poenitentium; III, De institutionibus iudiciorum et gubernaculis rerum; IV, De institutionibus Officiorum et ordine baptizandi; V, De diversitatibus nuptiarum et scelere flagitiorum; VI, De generalibus regulis clericorum cetororumque cristianorum; VII, De honestate et negotiis principum; VIII, De Deo et de his, quae credenda sunt de illo; IX, De addicatione haereticorum et de usibus eorum; X, De idolatria et de cultoribus eius ac de scriptis pacis et muneribus missis.

El esfuerzo de esta ordenación sistemática de aquel abigarrado conjunto de leyes eclesiásticas que contenía la Hispana cronológica, puede decirse que es el primer conato en Occidente de una especie de derecho canónico. Quién fuese el autor del orden sistemático de la Hispana, no se puede precisar. J. B. Pérez se la atribuyó a San Julián de Toledo (a. 680-690), fundado en que fué escritor y, según el testimonio de su sucesor Félix, hacía también versos; pero sobre tan débiles testimonios no se puede apoyar ninguna argumentación seria (1).

3.º La difusión que alcanzó la Hispana dentro y fuera de España supera a la difusión de todas las colecciones canónicas de su época, si se exceptúa la de Dionisio el Exiguo. La Hispana fué la fuente principal en donde se inspiraron los coleccionistas posteriores, hasta muy entrada la Edad Media. Claro es que con el rodar de los años se interpolaron en ella una serie de falsos documentos; pero esa colección fué la que utilizaron en gran parte los copiladores de la Da-

⁽¹⁾ Cfr. Maassen o. c. p. 820.

cheriana, la Hispana gálica, Hispana de Antún, la Pseudoisidoriana, la de Burchardo y el Decreto de Graciano.

Lástima grande que una colección tan magnífica no tenga aún una edición crítica moderna. F. A. González, prefecto de la Biblioteca real de Madrid, la editó "ex probantissimis et pervetustis codicibus" en el año 1821; esa edición es la que estampó Migne en el vol. 84 de la Patrología latina; pero, naturalmente, deja mucho que desear para las exigencias de la moderna crítica. El número de códices utilizado, el aparato crítico, la comparación de las diversas familias de manuscritos, etc..., no llega, ni mucho menos, a lo que requiere una edición crítica. El célebre Padre A. Burriel, sintiendo estos defectos de la edición de González, quiso a fines del siglo pasado hacer una nueva edición, que subsanase esos defectos; pero sólo llegó a publicarse el Prólogo histórico-crítico, por el bibliófilo Carlos de la Serna Santander, Prefecto de la Biblioteca de Bruselas, a cuyas manos vinieron las notas del P. Burriel (1).

¿Fué San Isidoro el copilador de la "Hispana"?

El año 633 se reunía en Toledo el IV concilio de este nombre y uno de los más importantes concilios nacionales de la Iglesia visigoda. El concilio propuso primero su profesión de fe, mediante la fórmula: "Secundum divinas Scrituras..." (2), y pasó después a ocuparse de la cuestión disciplinar, parte la más importante de este concilio y de valor verdaderamente extraordinario. Redactó 75 cánones disciplinares, en los cuales trazó un cuadro maravilloso de la vida de la Iglesia Española: —organización general de la Iglesia española. Reforma litúrgica. Vida privada de los clérigos. El material de las iglesias. Los esclavos y los judíos. Las relaciones de la Iglesia y el Estado.— He ahí los principales puntos de que se ocupó aquella asamblea de 66 obispos. El presidente del concilio era el metropolitano de Sevilla, San Isidoro, sucesor en aquella sede de su hermano San Leandro.

⁽¹⁾ Cfr. Maassen, o. c., p. 673.

⁽²⁾ Mansi, 10, 615.

Estaba entonces San Isidoro en el apogeo de su gloria como escritor y como canonista. Su ciencia de jurista y su talento organizador de la disciplina eclesiástica se había manifestado ya en los concilios provinciales de Toledo del año 610 y de Sevilla del año 619, y en su obra titulada "Regula Monachorum".

La célebre colección canónica Hispana aparece también por ese tiempo, sin que se pueda precisar el año; modelo, como hemos ya indicado, de un código de leyes canónicas, y he ahí el fundamento principal de la cuestión que nos ocupa: ¿Fué San Isidoro efectivamente su copilador?

Dos partes se deben distinguir en la investigación histórica de ese problema: 1.ª Las antiguas teorías, 2.ª Las últimas conclusiones de la crítica moderna.

1.ª Parte. El primero que dió una noticia distinta, aunque breve, de la colección Hispana, fué Antonio Agustín, arzobispo de Tarragona, en su obra "De quibusdam veteribus canonum collectoribus", c. 17 (1). Después se ocuparon de esa colección, Pedro de Marca, Esteban Baluzio, Coustant, Los Ballerini, Arévalo, La Serna Santander y González, principalmente.

Estos autores no estaban acordes sobre quién fuese el copilador de la Hispana. Entre ellos había dos teorías: Antonio Agustín, Coustant, Baluzio, Arévalo creen que la copilación es anterior al concilio IV de Toledo y que no es obra de San Isidoro, sino que éste se sirvió ya de ella, copiando el prefacio de esa colección en sus "Etimologías", apoyados en la frase que usa el Santo: "Quorum (conciliorum) etiam gesta in hoc opere continentur", la cual frase, dicen ellos, conviene a una colección de concilios, pero no a las "Etimologías"; de donde deducen que San Isidoro copió esas palabras de la colección ya existente, sin caer en la cuenta de que cuadraban a su obra (2).

Otros, en cambio, como De la Serna Santander y González (3), sostuvieron que el copilador de la Hispana fué efectivamente San Isidoro. Su argumento principal era que el Prefacio de la Hispana se encontraba a la letra en el libro VI, cap. XVI de las "Etimologías". Además, en los siglos posteriores se le atribuyó también a él, como

⁽¹⁾ Véase, por ejemplo, en la edic. de Lucques del año 1767.

⁽²⁾ Cfr. Arévalo, Isidoriana en PL, 81, 773.

⁽³⁾ PL, 84, 881.

consta expresamente por el Decreto de Graciano (I). El Pseudo-Isidoro, al incluir sus falsas decretales en esa misma colección, la puso también el nombre de Isidoro. Estas razones les hicieron tanta fuerza a La Serna Santander y a González, que para ellos era claro que el copilador fué San Isidoro, y así Santander se puso expresamente a refutar a Coustant (2).

Claro está que, sin llegar a calificar esos argumentos de una "naivité infantine"—como lo ha hecho Sejourné—(3), ciertamente no son muy probativos ni suficientes para la moderna crítica.

Los Balerini, más avezados ya a la crítica histórica, no se atrevieron a afirmar que el copilador fuese San Isidoro, pero sí creyeron que, si no el mismo Santo, al menos o bajo su dirección o por algún otro inspirado por él se hizo esa copilación. Para esa afirmación se apoyaban en su gran autoridad jurídica y en que todos los caracteres de la obra—contenido, letra, modo de datar, etc.—convenían perfectamente al tiempo de San Isidoro (4).

Una dificultad seria había para atribuírsela a San Isidoro, y era que ni San Braulio (5) ni San Ildefonso (6) al poner el catálogo de sus obras hacían mención de la Hispana (7).

Todos esos autores, más antiguos, desde luego, convenían en que el autor era español y contemporáneo de San Isidoro. Coustant, el editor de las cartas de los Romanos Pontífices de los primeros siglos, puso de relieve ese aserto, apoyado en la síloge de decretales de Romanos Pontífices de la Hispana: "Quod autem veteribus hisce litteris nullam omisit, quam ad hispanos datam norimus, id sane vel ipso etiam tacente, Hispanum illum fuisse docet" (8).

Además, los códices más antiguos son también los españoles, y su escritura es "antiquo charactere gothico", es decir, la escritura vi-

⁽¹⁾ Dist. 16, c. 1.

⁽²⁾ Ibidem.

⁽³⁾ O. c., p. 282.

⁽⁴⁾ Cfr. PL 56, 881, sq.

⁽⁵⁾ Praenotatio ad libros originum.

⁽⁶⁾ De vir. illustr., cap. 9.

⁽⁷⁾ La opinión de Pedro de Marca (opusculis, p. 201) sobre que la Hispana fué copiada después del concilio de Calcedonia y que era común a las iglesias de Occidente, no tiene ningún valor. Parece que se sirvió para esa afirmación de la lectura de códices muy deficientes de la Hispana.

⁽⁸⁾ Epist. Rom. Pont., t. I, Praefatio, n. 147.

sigótica propia de la Península Ibérica (1); el ambiente todo corresponde a la época de la Iglesia visigótica. Todo lo cual, según la frase de los Ballerini: "Hispanam originem palam declarat" (2).

2.ª Parte. (La crítica moderna). Comencemos por el más ilustre historiador de las antiguas colecciones canónicas de Occidente, Federico Maassen, profesor de Derecho de la Universidad de Gratz (Austria) a fines del siglo pasado.

Maassen, en su famosa obra sobre las Fuentes del derecho canónico (3), dedicó 49 páginas (desde la p. 667-716) al estudio de la Hispana. Hecha una descripción detallada de los principales códices y del contenido de la Hispana, estudia el punto relativo al tiempo en que se hizo la primera copilación (4). Según él, la "fuerza probativa de los argumentos para fijar ese tiempo antes del IV concilio de Toledo (a. 633) se apoya en consideraciones ilusorias" (5); porque 1.º No es verdad que San Isidoro se sirviese del Prefacio de la Hispana para el capítulo XVI del libro VI de sus Etimologías, ya que no es cierto que esos pasajes convengan entre sí completamente, sino que existen entre ellos algunas variantes y falta en las Etimologías un gran trozo, contenido en el Prefacio de la Hispana. Además, Maassen cree que tanto el colector de la Hispana, como San Isidoro, tomaron el pasaie en cuestión de una colección canónica más antigua, la cual, asimismo, probablemente se inspiró en el Prefacio de la colección de Dionisio el Exiguo, y quiere confirmar este argumento con un fragmento del códice Monacense latino 6201, que presenta gran semejanza con el capítulo aludido de las Etymologias.

2.º San Isidoro había enviado a San Braulio un ejemplar de las Etimologías antes del IV concilio de Toledo; pero sabemos por San Ildefonso (6) que San Isidoro siguió perfeccionando sus Etimologías hasta el fin de su vida; luego bien pudo incluir el aludido capítulo de las Etimologías en esa misma obra, después del concilio IV de Toledo.

Por lo demás, Maassen no tiene dificultad en reconocer que el

⁽¹⁾ Cfr. Arévalo, Isidoriana en PL 81. 723.

⁽²⁾ PL, 56, 227.

⁽³⁾ Gesichte der Quellen und Literatur des canonischen Rechts, Gratz, 1870.

⁽⁴⁾ P. 683 sq.

⁽⁵⁾ P. 685.

⁽⁶⁾ En su continuación de la obra de San Isidoro, De viris illustr.

IV concilio de Toledo es el último que se incluyó en la Hispana, en su primitiva copilación, la cual, por tanto, tuvo lugar después de ese concilio, es decir, después del año 633.

¿Quién hizo esa copilación? Maassen responde a esa pregunta "que no hay motivos suficientes para atribuírsele a San Isidoro" (1). Según el célebre historiador, antes de las Falsas Decretales del Pseudo-Isidoro, es decir, hacia la mitad del siglo IX, no puede aducirse un solo testimonio en favor de esa opinión. Si el autor de las Falsas Decretales, prosigue Maassen, atribuyó la Hispana a San Isidoro, esto no prueba que él mismo así lo creyese, sino que otros creyeron que San Isidoro había copilado una de esas colecciones; como tampoco nos puede maravillar que en el siglo XV literatos como Trittenheim siguiesen creyendo lo mismo; pero, una vez descubierto el falsario de las Falsas Decretales, caía por tierra el argumento. El hecho de que la copilación sea contemporánea de San Isidoro, admite la posibilidad de que se creyese que él fuese el copilador, dada su grande autoridad, pero nada más. Así Maassen.

Agreguemos aún que Maassen refutó la teoría propuesta por Gams (2) de que la Hispana se había copilado en Toledo por el interés de preferencia de esa Iglesia sobre las demás. "Es esa, dice Maassen, una afirmación gratuita y que no merece ninguna consideración" (3).

Ciertamente, los raciocinios de Maassen son muy fundados; pero creemos que el célebre historiador no acentuó suficientemente la consecuencia lógica e inmediata de que hacia la mitad del siglo IX se creía que San Isidoro había copilado una colección canónica, creencia a lo que parece bastante general, cuando así la utilizó el autor de las Falsas Decretales. Más aún, creemos que debiera haber notado si acaso se encontraban en aquella literatura, si no textos expresos, al menos algunas alusiones, que indicasen la labor canonista de San Isidoro para probar si por ahí se podía hacer algo de luz en esa cuestión.

P. Sejourné (4) se encargó de hacer esa labor (5). Según su pro-

⁽¹⁾ P. 697.

⁽²⁾ Tübinger Theologische Quartalschrift., t. 49 (1867), p. y sq.

⁽³⁾ O. c., 701.

⁽⁴⁾ Saint Isidore..., p. 281 sq.

⁽⁵⁾ Ya hemos indicado que su obra presenta críticamente notables defectos por su partidismo.

pia confesión, nuevos textos en favor de San Isidoro con relación a la Hispana, no los ha encontrado, si no es un texto interpolado en la Biografía que del Santo hizo San Braulio, el cual es el siguiente: "In canonico quoque et civili jure permaxima composuit instrumenta" (1). La interpolación, aunque algo tardía, no parece que sea posterior al siglo XII. Ahora bien, si ese texto es independiente, como quiere Sejourné, de las Falsas Decretales, alguna fuerza tiene en favor de que por entonces se creía que San Isidoro había copilado una colección canónica.

Dada esa escasez de testimonios externos, Sejourné acudió a la crítica interna, y he aquí las constataciones principales a que creyó llegar por ese camino:

- I.ª En el prefacio general, todo lo que no es trabajo de mosaico lleva el sello isidoriano, a saber: el preámbulo histórico, el final etimológico y el pasaje en que el copilador expone su sentir sobre la autoridad de las decretales de los Romanos Pontífices.
- 2.ª En la serie de decretales, el añadir la segunda carta del Papa Siricio y síloges de Dámaso, San León Magno y Hormisdas a las anteriores colecciones—Dionisiana y Epítome—responde a las preocupaciones de San Isidoro.
- 3.ª La inserción del IV concilio de Toledo, dando así un carácter oficial a la Hispana, no se haría sin la intervención del venerable metropolitano que le presidió.

Mediante la discusión y examen interno de las obras de San Isidoro, Sejourné viene a una conclusión "semejante a la de los Ballerini y a la de González: parece que San Isidoro o algún otro bajo su dirección fué el copilador de la Hispana" (2). Ciertamente, los argumentos traídos por Sejourné no son muy convincentes, lo cual ya sintió el mismo autor. Más aún, su crítica no parece llevar el sello de la imparcialidad y del juicio sereno y sobrio del historiador, sobre todo al tratar de las fuentes de la Hispana, así que creemos que sus raciocinios no dan gran peso a sus afirmaciones. No obstante, las hemos querido poner aquí, porque su obra sobre San Isidoro, por ser una de las últimas y de las más amplias que se ocupan del Santo, se suele ver con frecuencia citada.

⁽I) O. c., p. 286.

⁽²⁾ O. c., p. 287-288.

Paul Fournier y Gabriel Le Bras se cuentan en estos últimos años entre las mayores autoridades en el asunto que nos ocupa. En su obra, ya varias veces citada (1), reconocen en primer lugar que la Hispana es contemporánea del IV concilio de Toledo; además, que la Iglesia visigótica es quien ha renovado la tradición de la Iglesia de las Galias del siglo VI (2); que es así mismo la primera continuadora de Roma en la historia de las colecciones canónicas; que la Hispana es seguramente la más rica y mejor compuesta de todas las colecciones del alto Medio Evo.

No se muestran partidarios de que el mismo San Isidoro fuese el copilador; más bien ven ciertas dificultades en contra (3). Ahora notemos que tampoco se atreven a negarlo. Lo que sí conceden plenamente Fournier-Le Bras es la importancia extraordinaria de San Isidoro como intermediario entre la cultura de la Antigüedad y de la Edad Media (4), y en modo especial en la ciencia jurídica, ya que en sus obras encontraron los copiladores posteriores y Graciano un arsenal de conocimientos, y principalmente su teoría sobre el derecho y la ley (5). Resumiendo las antiguas y modernas teorías sobre el copilador de la Hispana, creemos que en el estado actual de la crítica histórica queda en pie la sentencia de los Ballerini, según la cual: "Si non ipse Isidorus, alius saltem iusu eiusdem collectionem concinasse videtur" (6), y que, desde luego, su origen es ciertamente español.

⁽¹⁾ P. 67 sq.

⁽²⁾ Recuérdese el gran movimiento religioso que representaba Arlés.

⁽³⁾ G. Le Bras las expuso en su artículo: "Sur la part d'Isidore de Seville et des Espagnols dans l'histoire des collections canoniques", en Revue des Sciences Religieuses (1930), p. 218 sq.

⁽⁴⁾ O. c., t. I, p. 71.

⁽⁵⁾ Los florilegios de San Isidoro, Tajón de Zaragoza y San Julián de Toledo señalan un verdadero progreso. Su difusión en Francia, Italia y Alemania fué muy grande en el siglo X. El "Magister sententiarum" tomó más tarde de esa clase de obras numerosos materiales, etc. De Ghellinck, Le Mouvement Theologique du XIIe. siecle. Paris, 1914.

⁽⁶⁾ PL, 56, 228.

Influencia de San Isidoro y de la Colección Hispana en los siglos posteriores

La fama de insigne canonista de San Isidoro traspasó pronto las fronteras de España. Las obras del Santo, especialmente las Etimologías y De Ecclesiasticis Officiis, juntamente con la Hispana, comenzaron muy pronto a utilizarse y a difundirse por las Galias, por Alemania y entre los Anglosajones. Las emigraciones del clero español hacia las Galias, a raíz de la invasión musulmana, y la lucha sobre el adopciacismo, suscitada por los obispos Félix y Elipando, contribuyeron también a esa difusión (1). En la famosa escuela palatina de Carlomagno fueron pronto conocidos los escritores del doctor sevillano por Alcuino, Einhardo, Leidrado, etc... A fines ya del siglo VIII comienza lo que puede llamarse la gran era de la Hispana y de los escritos de San Isidoro. En las asambleas sinodales de las Galias de los siglos VIII y IX se ven marcadas influencias de las obras isidorianas. Dígase lo mismo de la célebre colección canónica Hibernensis. En el año 787, Rachio, obispo de Strasburgo, hizo ya transcribir la Hispana (2). Especialmente en los países renanos, aparece ya en el siglo VIII una gran difusión de la Hispana; pero el gran triunfo de la Hispana hay que buscarlo en la primera mitad del siglo IX, al fundirse con la Adriana, formando la colección que los Ballerini llamaron Adriano-Hispana (3), contenida en el Códice Vaticano, latino, 1338. La Adriana, como es sabido, es la colección Dionisiana con algunas añadiduras, la cual el Papa Adriano I envió a Carlo Magno el año 774. Esa fusión de la Adriana con la Hispana proporcionaba a los canonistas de la Edad Media un arsenal de conocimientos jurídicos, amplios y seguros. Aquella misma abundancia de materiales contenidos en esas colecciones las hacía algo difíciles para su uso, y de ahí nació el deseo de una obra más reducida y sistemática y de más fácil manejo, la Excepta hispánica. De estas fuentes, a saber: de la Adriana y de la Hispana y de los Excepta se formó la colección Da-

⁽¹⁾ Cfr. Fournier, o. c., t. I, p. 101.

⁽²⁾ De la transcripción de Strasburgo, solamente se conserva hoy un manuscrito en la biblioteca de Viena. Codice Vindobonense 411.

⁽³⁾ PL, 56, 238 sq.

cheriana, la más importante de todas las colecciones del imperio y de la reforma carolíngios (1).

Es imposible, dentro de los límites de un artículo, seguir por menudo el influjo grandísimo de San Isidoro y de la colección Hispana; sólo daremos ya, para terminar, algunas indicaciones sobre su influencia en las Falsas Decretales del Pseudo-Isidoro y en el Decreto de Graciano.

Las Falsas Decretales del Pseudo-Isidoro.—Notemos en primer lugar que la colección del Pseudo-Isidoro no es otra cosa que la Hispana gálica con una serie de falsas decretales atribuídas a los Romanos Pontífices, desde San Clemente a San Gregorio Magno, y compuestas por el Pseudo-Isidoro, tomando por base las ordenaciones canónicas-disciplinares que el Liber Pontificalis atribuye a los diversos Romanos Pontífices. Además, el falsario agregó también cánones conciliares o falsificados o interpolados.

El fin del copilador fué defender la independencia de la jerarquía eclesiástica de los poderes civiles y de las usurpaciones injustas, afianzando el carácter sagrado de los bienes eclesiásticos; de ahí su principio: "Spoliatus ante omnia restituendus".

El lugar de la copilación cree Fournier que fué la provincia de Tours, probablemente la región de Mans. El tiempo, a mediados del siglo IX, hacia el año 847 (2).

La fama de canonista de San Isidoro, por ese tiempo, debía ser verdaderamente extraordinaria, cuando el autor de las Falsas Decretales estampó el nombre del doctor sevillano en su falsa colección. A la sombra benéfica de ese nombre glorioso circuló la célebre colección del Pseudo-Isidoro por toda Europa. La colección era ya bien conocida en el Imperio Franco el año 860. En Italia comenzó a difundirse algo más tarde. La colección "Anselmo dedicata", copilada entre los años 883 y 897, contiene ya un gran número de textos del Pseudo-Isidoro. En otras colecciones del Norte de Italia de fines del siglo IX o principios del X, por ejemplo: Manuscrito A. 46 de la Biblioteca Ambrosiana y Manuscrito T. XVIII de la Biblioteca Vallicelana, aparecen también pasajes del Pseudo-Isidoro.

En Roma, al principio se acogió con reserva esa colección, reserva que duró todo el siglo X; eso no obstante, Nicolás I (a. 858-

⁽¹⁾ Fournier, o. c., t. I, p. 104.

⁽²⁾ O. c., t. I, p. 183.

867) parece que ya la conoció, pero apenas si se dejó influenciar por ella. Algún mayor influjo se notó en su sucesor Adriano II; pero todavía de muy poca importancia. El papa Esteban V insertó ya en sus cartas algún que otro pasaje del Pseudo-Isidoro. Hay que llegar a la mitad del siglo XI, en tiempo de la reforma de Gregorio VII, para que la colección del Pseudo-Isidoro se cite corrientemente (I). En Inglaterra no fué conocida esa colección hasta fines del siglo XI, y en España hasta después del Decreto de Graciano; por tanto, hasta mediado el siglo XII.

El influjo del Pseudo-Isidoro lo resume en estos términos el ya varias veces citado Paul Fournier: "Las Falsas Decretales contribuyeron poderosamente a difundir, bajo múltiples formas, la fuerza disciplinar del Primado Romano, reduciéndola a fórmulas netas y muy aptas para su difusión... Los escritos pseudo-isidorianos contribuyeron a restaurar el antiguo derecho y dieron además nuevas reglas, acelerando así el desenvolvimiento de principios que habían de triunfar más tarde... El Pseudo-Isidoro regularizó el principio de las apelaciones a Roma; limitó el excesivo poder de los metropolitanos; organizó la provincia eclesiástica en el modo como más tarde la debía reconocer el derecho canónico; procuró la abolición de los corepíscopos; extendió el privilegio del foro aun para los simples clérigos; reglamentó las condiciones de traslado de los obispos, etc...; en fin, y sobre todo, defendió enérgicamente los bienes eclesiásticos de las usurpaciones de los laicos" (2).

Influjo en el Decreto de Graciano

Entre las fuentes de que se sirvió Graciano para su "Decreto", ocupan un lugar preferente las obras de San Isidoro. Friedberg, en su edición del citado "Decreto" (3), ha notado cuidadosamente los pasajes del Decreto en que se encuentra alguna cita de las obras de

⁽¹⁾ Cfr. Fournier en R. H. E., t. VIII, p. 19 sq.

⁽²⁾ O. c., t, I, p. 236.

⁽³⁾ Corpus iuris canonici, Pars, Prior, Lipsiae 1879. Prolegomena XXXVII.

San Isodoro. Sejourné (1) hizo un extracto de esas mismas citaciones de Friedberg. Por ellas podemos ver que la Regula monachorum se cita en el Decreto tres veces; De ecclesiasticis Officiis, cinco veces; De summo Bono (Sentenciae), diecinueve veces; Las Etimologias, especialmente el libro V, De legibus et temporibus, materia muy acomodada a los estudios jurídicos, treinta y seis veces. Otros escritos del Santo, de menor importancia, también aparecen citados en el Decreto de Graciano. El total de las citas es de sesenta y seis fragmentos de las obras de San Isidoro. De ese modo, muchas de las definiciones jurídicas de las Etimologías pasaron al Decreto de Graciano.

Pasajes de la colección Hispana también se encuentran varias veces en el *Decreto*; pero no precisamente tomados directamente de la Hispana, pues, como nota Friedberg: "raramente iba Graciano a las fuentes primitivas", sino a través de las colecciones posteriores, en especial de la *Tripartita*, de la de Burchardo.

Los correctores romanos del Decreto del siglo XVI, si bien con una crítica incipiente aún y más literaria que jurídica, no obstante, esclarecieron ya y enmendaron ciertos errores y falsas citaciones de las obras de San Isidoro en el Decreto de Graciano, subsanando así, al menos en parte, el defecto de no haber acudido directamente a las fuentes primitivas.

* * *

Basten estas breves indicaciones sobre el influjo de la labor de San Isidoro en las obras jurídicas de la Edad Media para vislumbrar el significado del gran Doctor sevillano. Mediante esas célebres colecciones canónicas medioevales, y especialmente por el Decreto de Graciano, la labor jurídica de San Isidoro entró en la gran circulación canónico-teológica de las grandes universidades escolásticas de la Edad Media, y aquellos insignes maestros, como, por ejemplo, Santo Tomás, por citar sólo al más ilustre entre todos, se sirvieron y citaron frecuentemente las obras del gran Doctor y Padre de la Iglesia, San Isidoro de Sevilla.

J. Ruiz-Goyo.

⁽¹⁾ O, c., p. 471-472.